



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE GRANADA – META  
503133184001

### EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
GRANADA-META

### EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **LUIS ALCIBIADES VARGAS VARGAS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 6.667.201, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha tres (3) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en el proceso de **FILIACION NATURAL**, promovida por **INGRID TATIANA ALVAREZ SOLER** contra **HEREDEROS DE LUIS ALCIBIADES VARGAS. Determinados: NELLY VARGAS PRECIADO Y MARIA TERESA VARGAS AMEZQUITA y HEREDEROS INDETERMINADOS**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2020-00148-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

**MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR**  
Secretaria

*alid*